

RESOLUCIÓN No. 5 1 1 9 DE 2025**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE"****LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1508 del 21 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º numeral 7 de dicha resolución, establece que la secretaria de Hacienda puede *"autorizar con su firma, las órdenes de pago por concepto de honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo de apoyo a la gestión y demás situaciones administrativas y/o conceptos asociados a dichos pagos"*.

Que, se suscribió contrato de prestación de servicio como profesional de apoyo para la coordinación del programa de Cultura Tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 521 del 2025 con **NAIN YEPEZ BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.128.958 expedida en Arauca, cuyo objeto es: **"APOYO LA GESTIÓN COMO AUXILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN ADELANTADAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS PARA FOMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR OPERATIVO 1)"**.

- Que, de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2.3 *"Obligaciones específicas"* el Contratista vinculado mediante contrato de prestación de servicios Nro. 521 del 2025, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el estudio previo las cuales rezan: "1. Apoyar en la ejecución de las estrategias del plan de cultura tributaria 2025, en coordinación con el comunicador social que lidera el grupo de cultura tributaria. 2. Apoyar en el montaje, desarrollo y desmontaje operativo necesario para la ejecución de los eventos y demás actividades que realice la dirección de gestión de rentas y que busquen la promoción de la cultura de la tributación. 3. Apoyar en la ejecución de las actividades de concienciación y capacitación en materia tributaria relacionados con las metas y actividades del programa de cultura tributaria. 4. Apoyo en la actividad de Socialización y sensibilizar a los contribuyentes y población general en temas que propicien la cultura tributaria (...)"

Que, los gastos generales ocasionados por el desplazamiento del contratista se basarán conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1477 de 2023, en donde la suma por los conceptos previamente, serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los gastos de apoyo logístico y desplazamiento serán financiados con cargo al rubro **1203163945992071- Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA PROPORCIONAR ACTITUD Y CONCIENCIA EN LA CIUDADANÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL FISCO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** Y FUENTE DE FINANCIACIÓN **1203163945992071174 (Superávit Fiscal Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias)**.

Que, **NAIN YEPEZ BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.128.958 expedida en Arauca expedida en Arauca, quien se desempeña como auxiliar de apoyo en el programa de Cultura Tributaria de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el Municipio de Arauca a los municipios de Fortul y Tame, del 4 al 7 de

RESOLUCIÓN No. 5 1 1 9 DE 2025**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y SE ASIGNAN GASTOS DE VIAJE”**

noviembre de 2025, con la finalidad de desarrollar actividades sensibilización en Cultura Tributaria acerca del consumo legal de licores, cervezas y cigarrillos; así como de chance legal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión al auxiliar **NAIN YEPEZ BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.193.128.958 expedida en Arauca, para que se traslade desde el municipio de Arauca a los municipios de Fortul y Tame, del 4 al 7 de noviembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Al auxiliar **NAIN YEPEZ BASTIDAS**, se le asignará lo concerniente a gastos de apoyo logístico y desplazamiento el valor de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)** por día pernoctado (4, 5 y 6 de noviembre). El día 7 de noviembre se le reconocerá el valor de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$75.000)**, para un total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$525.000)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025-03590 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro 1203163945992071 - Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA PARA PROPORCIONAR ACTITUD Y CONCIENCIA EN LA CIUDADANÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL FISCO DEL DEPARTAMENTO ARAUCA”**. Por un valor total de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$525.000)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025-03590 del veintisiete (27) de octubre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Para el reconocimiento y pago de los gastos de apoyo logístico y desplazamiento, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los **28 OCT 2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YEINIYRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaría de Hacienda Departamental

10 Oct 1165/25

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Willington Pinzón	Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda	